

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 219-2026-UNDC/CO

Cañete, 16 de abril de 2026

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de abril de 2026; PROVEÍDO N° 986652-2026 de fecha 15 de abril de 2026 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 177-2026-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 15 de abril de 2026 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 470-2026-UNDC/PCO/DGA/URRH de fecha 15 de abril de 2026 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; MEMORÁNDUM N° 214-2026-UNDC/CO/CJSR-P de fecha 14 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2026-MINEDU de fecha 09.04.2026, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Juvenal Castromonte Salinas como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Ángel Hugo Campos Díaz como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Díaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

”

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2026-UNDC/CO**

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y sus modificatorias, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y N° 077-2025-MINEDU (en adelante, el Documento Normativo);

Que, el numeral 59.6 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el literal g) del artículo 26° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, establece como atribución del Consejo Universitario, la de nombrar al Director General de Administración, a propuesta del Rector;

Que la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización de concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que concordado con lo anterior, mediante Ley N° 31419 se establecieron las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, concordado con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el cual tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, en ese marco, se tiene que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2026-UNDC/CO de fecha 03.02.2026, se dispuso entre otros, DESIGNAR, al Econ. Robert Alberto Saldaña Cerna, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 04 de febrero de 2026;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2023-UNDC/CO de fecha 24.11.2023, se aprobó el Cuadro para Asignación del Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que fue actualizado a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2025-CO/UNDC y N° 522-2025-CO/UNDC, **donde se puede observar que el CARGO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, ESTÁ CLASIFICADO COMO CARGO DE EMPLEADO DE CONFIANZA**, razón por la cual el Presidente de la Comisión Organizadora, propone al Abg. Jhon Alexis Tello Joyo, para

”

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2026-UNDC/CO

que asuma el cargo de Director General de Administración, cargo que está considerado como un cargo de confianza y de Libre designación y/o remoción, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios;

Que, con Informe N°470-2026-UNDC/PCO/DGA/URRHH de fecha 15.04.2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que en cumplimiento a la Ley N° 31419, se procedió a verificar el currículum vitae del señor Abg. Jhon Alexis Tello Joyo, según el Manual de Clasificador de Cargos y el CAP Provisional vigente de la Universidad Nacional de Cañete, señalando que el citado cumple con la formación académica, experiencia general y la experiencia específica relacionada con el puesto o cargo en la función o materia en la que se propone, además señala que se realizó la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, sin encontrar registro, por lo que, se concluye que cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo estructural de Director General De Administración;

Que a través del Informe Legal N° 177-2026-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 15.04.2026, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la base del informe favorable emitido por la Unidad de Recursos Humanos, concluye que, resulta legalmente viable que la Comisión Organizadora proceda con la designación del Abg. Jhon Alexis Tello Joyo en el cargo estructural de Director General de Administración, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, en virtud a lo expuesto, el Presidente de la Comisión Organizadora a través del Proveído N° 986652-2026 de fecha 15.04.2026, traslada el presente expediente a la Oficina de Secretaría General, para ser visto en Sesión Extraordinaria de fecha 15.04.2026;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de nombrar al Director General de Administración, a propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora, por lo que en mérito al pedido del Presidente de la Comisión Organizadora y debatido el caso en Sesión Extraordinaria N° 023-2026 de fecha 15 de abril de 2026, se acordó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 050-2026-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, al **Econ. Robert Alberto Saldaña Cerna**, siendo su último día de labores el día 15 de abril de 2026, debiendo el mismo efectuar la entrega de cargo respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Abg. Jhon Alexis Tello Joyo, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es

”



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2026-UNDC/CO**

considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 16 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el Servidor Público designado en el artículo segundo de la presente resolución, asumirá sus funciones dentro de las facultades y/o atribuciones que les confiere en el Estatuto Universitario, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás documentos de gestión vigentes de la Universidad Nacional de Cañete

ARTÍCULO CUARTO: AGRADECER, al **Econ. Robert Alberto Saldaña Cerna**, por los servicios prestados durante su permanencia en dicho cargo y por ende en la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como al interesado para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

.....
DR. JUVENAL CASTROMONTE SALINAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

.....
Mg. ARQ. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
JEFE DE SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

..